



Resolución Directoral N° 002161 -2024

Huancabamba, 13 SEP 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, mediante Informe N° 038 - 2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL.H-EPER-NEXUS; se da a conocer que el docente Henry Wilson CARRILLO HUAMAN, ha laborado en la Institución Educativa N° 14426 – Tocllapite, en el nivel primario teniendo a cargo el tercer grado, por lo que es procedente reconocer el pago de remuneraciones por los días laborados.

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios personales del docente que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CARRILLO HUAMAN Henry Wilson
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 06789154
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 25/03/1976
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN PRIMARIA

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 14426

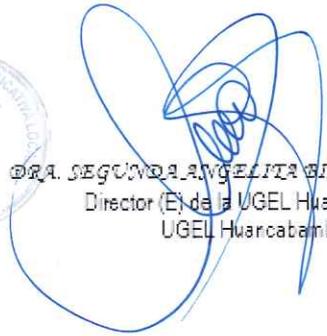
DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 11244 N° DE FOLIOS: 09
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 11 DIAS
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : RECONOCIMIENTO DE PAGO

ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y Comuníquese


DRA. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
Director (E) de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

SABL/UGELH.
JAGA
AGI
EPER
ENG